MODIFICACIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pág. 1 de 1

Entre los suscritos a saber, L**ILIANA PANTOJA MESIAS** obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, persona jurídica de derecho público, quien para efectos de este convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra parte, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, representada legalmente por JOSE EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ, quien para efectos de este convenio se denominará LA UNIVERSIDAD, hemos acordado celebrar la modificación al presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1.- El 5 de noviembre de 2013 se suscribió contrato interadministrativo No. 442-2013, entre el Departamento y la Universidad, para desarrollar el provecto "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NARIÑO PAZEANDO", en las quince (15) instituciones educativas focalizadas del departamento de Nariño; 2.- El contrato interadministrativo No. 442-2013, se pacto con un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2014, a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución; 3.- El contrato interadministrativo No. 442-2013, se suscribió por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE; 4.- El 28 de febrero del año en curso, la supervisora del contrato, Dra. Vilma Figueroa Lucero. Subsecretaria de Calidad Educativa, radicó informe de supervisión justificando la necesidad de modificar el plazo de ejecución por cuanto en los meses de diciembre y enero se encontraban en receso escolar lo cual imposibilitó el desarrollo de las obligaciones contractuales. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y la solicitud realizada por la supervisora del mismo, se procede a realizar las siguientes modificaciones, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Modificar el plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será hasta el 31 de mayo de 2014 contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución. **PARAGRAFO**.- Debido a que el plazo supera la vigencia fiscal 2013, el mismo se entiende enmarcado dentro del artículo 2 de la Ordenanza 017 de 2 de agosto de 2013.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2014.

POR EL DEPARTAMENTO:

1166661

POR LA UNIVERSIDAD:

LILIANA PANTOJA MESIÁS

Directora
Departamento Administrativo de
Contratación

JOSÉ EDMÚNDÓ CALVACHE LÓPEZ

Rector

Universidad de Nariño

Revisó: Adriana Portilla Hurtado, P.U. Contratación SED Firma

